

## RESOLUCIÓN NÚMERO 350 DE

Julio 05 de 2022 )

Por la cual se acepta una renuncia en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

(

## EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

## CONSIDERANDO:

Que, MASIEL ALEJANDRA VELEZ PINEDA identificada con cédula de ciudadanía número, 1.013.620.563, se vinculó de manera provisional a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, desde el 1 de diciembre de 2020, mediante Resolución N° 421 del 30 de noviembre de 2020, en el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 08, adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera - Contabilidad.

Que, mediante comunicación con fecha de 5 de julio de 2022, allegado a la Rectoría y recibida en el área de Talento Humano, mediante Registro No. 0471-RC-2022, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por MASIEL ALEJANDRA VELEZ PINEDA identificada con cédula de ciudadanía número, 1.013.620.563, presentó renuncia al cargo Provisional como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 08.

Que, en mérito de lo anterior,

## RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aceptar la Renuncia a MASIEL ALEJANDRA VELEZ PINEDA identificada con cédula de ciudadanía número, 1.013.620.563 al cargo provisional como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 08, adscrita a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera - Contabilidad., de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 6 de julio de 2022.

ARTÍCULO 2º Una vez comunicada y aceptada la renuncia, la persona debe hacer entrega formal del cargo en el Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 y el carnet, a su jefe inmediato y allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, el contenido de esta resolución a Masiel Alejandra Vélez Pineda.

ARTÍCULO 4° Comunicar a la oficina de Gestión Institucional de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de julio de 2022

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ángela María Bautista García, Profesional Apoyo Rectoría Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero Revisó: Lucibeth Blanchar M - Profesional Especializado de Talento Humano

Elaboró: Eliana Garzón - Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD IPC CLASIF. DE INTEGRALIDAD A CLASIF. DE DISPONIBILIDAD 1